

Comunicado de la Generalitat Valenciana a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana ante la celebración de la Nochevieja

- La Generalitat Valenciana pide la colaboración a todos los ayuntamientos para que desde este miércoles 30 de diciembre informen a los responsables de los locales de ocio y establecimientos de restauración de sus municipios de la obligación del cumplimiento de las medidas acordadas por la autoridad sanitaria para el ejercicio de su actividad.

- Las condiciones en que se puede desarrollar su actividad están recogidas en las diferentes resoluciones dictadas por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública. Y se concretan en:
 - Mesas con un máximo de 6 personas.
 - Aforo máximo del 30% en el interior de locales de ocio y establecimientos de restauración y del 50% en terrazas exteriores.
 - Distancia entre las mesas de 2 metros en el interior de los establecimientos y de 1,5 metros en terrazas exteriores.
 - El consumo siempre será sentado en mesa.
 - Prohibido el consumo en barra.
 - El uso de mascarilla es obligatorio cuando no se consuma.
 - El horario de cierre de los establecimientos el día 31 de diciembre será a las 24 horas. El resto de los días, a las 23 horas.
 - Está prohibido fumar en las mesas y terrazas de los locales cuando no se pueda respetar la distancia de, al menos, 2 metros.
 - Quedan prohibidas las actuaciones musicales en directo, según se recoge en el artículo 9.3 de la Resolución de 5 de diciembre de 2020 de la Conselleria de Sanitat, que establece: “Se suspende la actividad de los locales de discotecas, salas de baile, karaoke y bares de copas con y sin actuaciones musicales en directo. Y se suspende también la realización de karaokes y actuaciones esporádicas o amateur de canto en los establecimientos de restauración y hostelería.
 - Mediante resolución de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública de 30 de diciembre quedan también prohibidas expresamente “las actuaciones de disc-jokeys, pinchadiscos, locutores y/o similares”.

- Los ayuntamientos, a través de las policías locales, deben apercibir a los propietarios y responsables de los establecimientos de ocio, hostelería y restauración que el incumplimiento de las medidas acordadas por la autoridad sanitaria dará lugar a una respuesta administrativa contundente de la Administración competente. La Administración podrá adoptar como medida cautelar el cierre del local.
- Recordamos que las fiestas de Nochevieja, tal y como están tradicionalmente concebidas, están prohibidas. Se celebren a la hora que se celebren.
- En estos momentos es imprescindible la máxima colaboración y coordinación entre administraciones y fuerzas y cuerpos de seguridad para asegurar el debido control de las medidas adoptadas.

La Generalitat agradece a todos los ayuntamientos, así como a los diferentes fuerzas y cuerpos de seguridad la colaboración y el esfuerzo realizado para el control de las medidas sanitarias establecidas en aras de controlar la propagación de la Covid-19.